

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVIDEÑO



FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2020

Gobierno de CHIAPAS
FOLIO 959

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MENDOZA CERVANTES MA. MERCEDES
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: 4746 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$400

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:09 a A: 11:00:09 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mendoza Cervantes Ma. Mercedes
ACEPTO

MENDOZA CERVANTES MA. MERCEDES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Somijfo", por lo que el solicitante deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia que el servicio de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amarani